

Núm. 9.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Enero de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 18.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo regresado de mi viage á Madrid, hecho con autorizacion del Gobierno de S. M., he resuelto encargarme desde hoy del mando superior político de la Provincia, cesando en él el Señor Vice-Presidente del Consejo provincial que le ha desempeñado interinamente con arreglo á la ley. Valladolid 18 de Enero de 1848. = Mariano Hertero.

Núm. 19.

Real orden mandando que en lo sucesivo los Gefes de distrito se titulen *Gefes civiles*.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Deseando S. M. la REINA que la denominacion con que sean conocidos los Gefes de distrito guarde la mas perfecta analogía con las atribuciones que á dichos funcionarios les están asignadas, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se titulen *Gefes civiles*, y que el sello que usen en su correspondencia oficial lleve el lema de *Gobierno civil del distrito de.....*

Lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de todos. Valladolid 15 de Enero de 1848. = El G. P. I., Manuel Martin Lozar.

Núm. 20.

Real orden mandando que los Agentes del ramo de Proteccion y Seguridad pública tomen la denominacion de *Salvaguardias*.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Para que el ramo de Proteccion y Seguridad pública guarde en todo el Reino la debida uniformidad, ha tenido á bien mandar S. M. la REINA que los Agentes de dicho ramo tomen la denominacion de *Salvaguardias*, que es el título con que se distingue á los de Madrid; debiendo en consecuencia convertirse en *Cuerpo de Salvaguardias* el que hasta ahora se ha llamado Cuerpo de Agentes de Proteccion y Seguridad pública.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de todos. Valladolid 15 de Enero de 1848. = El G. P. I., Manuel Martin Lozar.

Real decreto mandando á los tenedores de créditos no procedentes de haberes que se hallen representados por libranzas, cartas de pago y otros documentos expedidos por cuenta y á cargo del Tesoro público desde 1.º de Mayo de 1828 hasta 31 de Diciembre de 1847, los presenten á su exámen y reconocimiento en el preciso término de dos meses, contados desde la publicacion de este Real decreto en la Gaceta del Gobierno.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Intendencia con fecha 7 del corriente el Real decreto que sigue:

Su Magestad la REINA se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

„Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda respecto á la necesidad de conocer el importe de toda la deuda á cargo del Tesoro que no proceda de haberes, y resulte pendiente de pago desde 1.º de Mayo de 1828, en

que se estableció el sistema de presupuestos, hasta fines del año último, con objeto de proveer á los medios de su satisfaccion de la manera que lo permitan las demas obligaciones del Estado; y considerando lo que asimismo me ha manifestado sobre la conveniencia de adoptar una medida encaminada á contener las frecuentes falsificaciones que de algunos documentos de la referida deuda se hacen con grave detrimento de los intereses públicos, vengo en mandar, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

ARTICULO 1.º Los tenedores de créditos no procedentes de haberes que se hallen representados por libranzas, cartas de pago y otros documentos expedidos por cuenta y á cargo del Tesoro público desde 1.º de Mayo de 1828 hasta 31 de Diciembre de 1847 por las Oficinas y dependencias del Estado, civiles ó militares, autorizadas para ello, deberán presentarlos á su exámen y reconocimiento en el preciso término de dos meses, contados desde la publicacion de este mi Real decreto en la Gaceta del Gobierno.

ART. 2.º Esta presentacion se verificará en Madrid en la Direccion general del Tesoro, y en las provincias en las respectivas Intendencias, por medio de dobles carpetas, expresivas de la numeracion, fecha é importe de los créditos.

De las expresadas carpetas se devolverá en el acto una á los interesados, autorizada competentemente para su resguardo.

ART. 3.º Conocido el valor de todas y cada una de las clases de créditos de que se trata, el Gobierno presentará á las Córtes el correspondiente proyecto de ley sobre el modo de satisfacerlos, segun su naturaleza y la entidad de su total importe.»

De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 13 de Enero de 1848. = P. O., Manuel de Palacios y Villalea.*

*Insértese. = El G. P. I., Lozar.*

#### *Administracion de Contribuciones de la Provincia de Valladolid.*

En el Boletin de 7 de Diciembre último se circuló el repartimiento de los 379,472 rs. del recargo sobre la Contribucion territorial é industrial autorizado por Real órden de 12 de Setiembre del año pasado de 1847 para cubrir el déficit del presupuesto provincial del mismo; y debiendo totalizarse la cobranza de estos fondos para ponerles á disposicion del Señor Gefe político, se previene á los Ayuntamientos que en todo el presente mes entreguen al Recaudador general de la Provincia, ó sus delegados en los Partidos, lo que restan para el completo pago de la cantidad total que ha correspondido á los respectivos Distritos municipales, segun se designa en dicho Boletin,

previo el abono de lo que cada Ayuntamiento ha satisfecho á cuenta en la Depositaria de Provincia, á cuyo efecto manifestarán los recibos de la misma para la debida confrontacion con la nota que se ha pasado original al Recaudador general segun se sirvió remitirla el Señor Gefe político á esta Administracion.

A los Ayuntamientos que en 1.º del próximo mes de Febrero aparezcan en descubierto de lo que restan por el concepto expresado, será forzoso apremiarles hasta que se solventen; é igualmente á los que en aquella fecha no hayan presentado el repartimiento con dos copias para dirigir una al Gobierno político conforme está mandado. Y para que no se alegue ignorancia se hace esta comunicacion en el Boletin. Valladolid 15 de Enero de 1848. = P. O., Vicente del Trigo.

*Insértese. = El G. P. I., Lozar.*

#### *Provincia de Valladolid. = Distrito civil de Medina de Rioseco.*

Sírvase V. S. dictar las disposiciones convenientes á los Alcaldes, dependientes de Proteccion y Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil en la Provincia, á fin de que practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de Matias Rodriguez, mozo soltero, cuyas señas al margen se expresan, fugado del pueblo de Palazuelo de Vedija, y le remitan caso de ser aprehendido á disposicion del Juez de primera instancia de este Partido judicial. Dios guarde á V. S. muchos años. Medina de Rioseco 10 de Enero de 1848. = Manuel de Osorio. = Señor Gefe político de esta Provincia.

*Señas.* Edad 20 años, estatura cumplida, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color bueno. Vestido: chaqueta de paño negro, chaleco de pana negra, faja de castros oscuros, calzon y botines de paño de color, y sombrero calañés, todo nuevo.

*Insértese. = El G. P. I., Lozar.*

#### *Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituye la Capellania fundada en 20 de Febrero de 1741, por Manuel Rodriguez y Catalina Gomez, en la Iglesia parroquial de San Miguel de la villa de Pedrosa del Rey, vacantes por fallecimiento de Don Felipe Hernandez Carrasco, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este Tribunal por medio de Procurador con poder bastante á deducir el derecho de que se crean asistidos; en el concepto de que el que no lo verifique en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Mota del Marqués 12 de Enero de 1848. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado. = Damian Medrano Diez.

*Insértese. = El G. P. I., Lozar.*

## Don Manuel de Palacios y Villalba, Intendente interino de Rentas de esta Provincia, etc.

Hago saber á los sujetos comprendidos en la siguiente relacion, que de no presentarse en las oficinas de Bienes nacionales de esta Provincia en el término de quince dias á satisfacer las cantidades que de la misma resultan y se hallan adeudando, se procederá á lo dispuesto por la suprimida Administracion general de Bienes Nacionales en su orden de 31 de Agosto de 1846.

### BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE EN FIN DE DICIEMBRE DE 1847.

### RELACION de los deudores por compras de fincas Nacionales de Monasterios y Conventos en dicho trimestre.

#### Ventas de 1856 en adelante.

	Débitos por quintas partes. Rs. vn.	Número de los plazos y débitos por octavas partes.		TOTAL. Reales vellon.
		Plazos.	Importe en Rs. vn.	
Doña Gertrudis Burgueño, vecina de Tudela, por una hacienda de viñas en término de id., de las Comendadoras de Santa Cruz de esta Ciudad, y 7. <sup>a</sup> octava parte vencida en 11 de Noviembre último. . . . .	»	1	10,720..	10,720..
D. Angel Arquellada, vecino de Villagarcía de Campos, por una bodega en dicha villa, de los ex-Jesuitas de la misma, y 4. <sup>a</sup> octava parte vencida en 29 id.. . . . .	»	1	454..	454..
D. Pedro Gomez de Rozas, vecino de Tordesillas, por dos suertes de tierras en términos de Geria y otros pueblos, del Convento de Clérigos Menores de esta Ciudad, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en 1. <sup>o</sup> del corriente. . . . .	»	1	5,969..	5,969..
D. José Gonzalez, de esta vecindad, por una tierra en término de esta Ciudad y pago del Soto de Medinilla, de los Agustinos Calzados de la misma, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en 3 de id. . . . .	»	1	221.. 13	221.. 13
D. Manuel Castañeda y otros, vecinos de Becilla de Valderaduey, por una heredad de tierras en término de id., de las Monjas de San Pedro de las Dueñas, y última octava parte vencida en 8 de id. . . . .	»	1	4,030..	4,030..
D. José Martin Castrillo, vecino de Santa Eufemia, por una suerte de tierras en término de id., de las Monjas Claras de Villalpando, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en 14 de id. . . . .	»	1	3,300..	3,300..
D. Antonio Gutierrez y D. Manuel Ponciano Olea, vecinos de Cabreros del Monte, por una heredad de tierras en término de id., de las Monjas Lauras de esta Ciudad, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en 16 de id. . . . .	»	1	628..	628..
D. Eugenio Fraile y otros, vecinos de Moraleja de las Panaderas, por una heredad de tierras en término de id., de las Monjas Carmelitas Descalzas de Medina del Campo, y 7. <sup>a</sup> octava parte vencida en 18 de id. . . . .	»	1	2,701.. 17	2,701.. 17
D. Bernabé Portillo, vecino de Medina del Campo, por un foro impuesto sobre una huerta en dicha villa, de las Monjas Reales de la misma, y 5. <sup>a</sup> octava parte vencida en 21 de id. . . . .	»	1	267..	267..
D. Fermin Rabadan, vecino de Villalon, por seis suertes de tierras en término de id., del Convento de Monjas de Gradejas, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en 24 de id. . . . .	»	1	632.. 17	632.. 17
D. Nicolás Barredo, vecino de Villalon, por cuatro suertes de tierras en término de dicha villa, del Convento de Monjas de Gradejas, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en id. id. . . . .	»	1	348.. 17	348.. 17
El mismo por un herreñal en término de la misma villa, del Convento de San Francisco de Asis de ella, y 6. <sup>a</sup> octava parte vencida en id. de id. . . . .	»	1	1,802..	1,802..
D. Eugenio Martinez, vecino de Aldeamayor, por una heredad de tierras en término de la Parrilla, perteneciente á la Hacienda por incorporaciones y tanteos, y 4. <sup>a</sup> octava parte vencida en 30 de id. . . . .	»	1	9,511..	9,511..

Valladolid 31 de Diciembre de 1847. = Domingo Gutierrez Calderon.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para que llegando á noticia de los deudores pueda pararles el perjuicio que haya lugar. Valladolid 7 de Enero de 1848. = P. O., Manuel de Palacios y Villalba.

## ANUNCIOS.

*Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela de niñas que se ha creado en Villafrades por no haberse presentado ninguna á solicitarla, su dotacion consiste en quinientos reales anuales pagados de los fondos comunes por trimestres, y veinte y cuatro fanegas de trigo de una fundacion pagadas en Setiembre de cada un año, casa en que vivir ó su renta.

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de quince dias al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, francas de porte, acompañadas de la certificacion de su buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaria de la misma antes de concluirse el expresado término, el cual empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Enero 16 de 1848. = El G. P. I. P., Manuel Martin Lozar. = Manuel Santos Martin, Secretario.

*Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela de Renedo, su dotacion consiste en mil ochocientos setenta y cinco reales anuales pagados por trimestres de los fondos comunes, cinco fanegas de trigo de una fundacion que se pagan en el mes de Setiembre, casa en que vivir; y los niños que no sean pobres pagan por retribucion mensual un real los de conocimiento de letras, dos los de leer, tres los de escribir y contar, y al año nueve celemines de trigo cada niño.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision acompañadas del certificado de buena conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Secretaria de la misma. Valladolid Enero 17 de 1848. = El G. P. I. P., Manuel Martin Lozar. = Manuel Santos Martin, Secretario.

*Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.*

Se halla vacante la Escuela y Secretaría de Ayuntamiento de Llano de Olmedo, su dotacion consiste en ochocientos reales anuales, 500 por la Secretaria y 300 por el magisterio pagados por trimestres de los fondos de Propios; y los niños que no sean pobres pagarán anualmente y en Setiembre de cada un año seis celemines de trigo los de conocimiento de letras, ocho los de leer, diez los de escribir y doce los de contar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gefe político como Presidente de la Comision, acompañadas de un testimonio del título si le tuviesen y la certificacion de buena conducta, advirtiéndole que si no hubiese Maestro con título, puede ser

nombrado á quien no le tenga, sujetándose á examen ante el Director de la Escuela Normal, y las solicitudes las dirigirán en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio, ó las presentarán en la Secretaria de la misma. Valladolid Enero 17 de 1848. = El G. P. I. P., Manuel Martin Lozar. = Manuel Santos Martin, Secretario.

Habiéndose concedido por S. M. á la villa de Cantalapiedra, Provincia de Salamanca, la gracia de celebrar un mercado los Miércoles de cada Semana, se hace notorio á todos su establecimiento y como el Ayuntamiento ha acordado medidas para que se verifique, y que los compradores y vendedores tengan las ventajas posibles. Cantalapiedra 9 de Enero de 1848. = El Alcalde, Federico de Onís. = D. S. A., El Secretario, Ignacio Santos de la Torre.

*Insertese. = El G. P. I., Lozar.*

El Ayuntamiento y Párroco de Castronuevo, hallándose vacante la Secretaría, Sacristia y Organero, han convenido en reunir dichos cargos, designando por la primera los seiscientos reales presupuestados, y mil y cien reales con el adventicio por los segundos dos cargos. La persona que se halle en disposicion del desempeño dirigirá la solicitud, franca de porte, al Alcalde que suscriba en la inteligencia que su provision será el dia 2 de Febrero. Castronuevo 17 de Enero de 1848. = Joaquin Ortega. = Felipe Blas del Castillo.

*Insertese. = El G. P. I., Lozar.*

## CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 16 de Enero de 1848.*

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 65 imposiciones, de los cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 1,349..

El Director de Semana,

José Ruperto Lasheras.

*Empresa del Canal de Castilla. = Direccion Local.*

La Direccion de la Empresa ha resuelto se saque á nuevo remate el suministro de pan para el Presidio destinado á las obras del Canal; en su virtud se señala para dicho acto el dia 25 del corriente mes á las doce de la mañana en las oficinas de esta Direccion Local en donde se halla el pliego de condiciones. Valladolid 17 de Enero de 1848. = Por ausencia del Señor Director Local, Julian Cambronero.

*Insertese. = El G. P. I., Lozar.*